



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
CON CARÁCTER ORDINARIO,
EN FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2015**

ASISTENTES

Presidente

D. Ramón Marí Vila

Concejales

D^a. María José Hernández Vila
D. David Francisco Ramón Guillen
D. Sergio Burguet López
D^a. Melani Jiménez Blasco
D. Joel García Fernández

SECRETARIA

D^a. M^a Eugenia Hernández Gil de Tejada

En el municipio de Albal, a 14 de octubre de dos mil quince, siendo las dieciséis horas bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Marí Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno Local los Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada con la antelación establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

Acto seguido de orden de la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DIA**

1. APROBACIÓN ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular observación alguna al acta de la sesión correspondiente al día 28 de septiembre de 2015, y al no formularse éstas se consideran aprobadas por unanimidad, autorizándose su transcripción al Libro Oficial.

2. PUBLICACIONES Y CORRESPONDENCIA OFICIAL

Comunicación de la Subdirectora General de Coordinación de la Contratación Electrónica que se ha procedido a la creación del Perfil del Contratante del Ayuntamiento en la Plataforma de Contratación del Estado.

Los Señores Concejales se dan por enterados.

3. DEVOLUCIÓN AVAL CONSTITUIDO POR LA EMPRESA AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A. EN EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “MEJORAS EN LA RED DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES DE LAS CALLES EIXAMPLE, COOPERATIVA Y OTRAS” (PPOS 2013/323)

Vista la solicitud (NRE 7924) presentada por la empresa Aqualia Gestión Integral del Agua S.A. de devolución del aval constituido en garantía de la ejecución de la obra denominada “Mejoras en la red de evacuación de aguas pluviales de las calles Eixample, Cooperativa y otras”, el expediente de contratación de dicha obra, y atendidos los siguientes **hechos**:

En fecha 30 de septiembre de 2013, la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación del contrato de obras de “Mejoras en la red de evacuación de aguas pluviales de las calles Eixample, Cooperativa y otras”, a la empresa Aqualia Gestión Integral del Agua S.A. por importe de 73.011,57 euros y 15.332,43 euros en concepto de IVA.

Las obras referenciadas se encuentran incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios para el año 2013, con el número 323.

El 11 de noviembre de 2013 se firmó el Acta de Comprobación de Replanteo favorable, que indicó el inicio de las obras.

En fecha 26 de marzo de 2014 firmó de conformidad el Acta de Recepción de las obras.

El 25 de septiembre de 2015 Aqualia Gestión Integral del Agua S.A. presentó (NRE 7924) solicitud de devolución del aval constituido en garantía de la ejecución de la obra denominada “Mejoras en la red de evacuación de aguas pluviales de las calles Eixample, Cooperativa y otras”.

En fecha 6 de octubre el director de obras informa favorablemente la devolución de la garantía solicitada por cuanto se ha producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Atendido que a tales hechos son de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho**:

1. La Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP), en cuanto a la competencia del órgano de contratación.

2. Artículo 102 del TRLCSP, respecto de la devolución y cancelación de las garantías.

De conformidad con cuanto antecede, los Técnicos que suscriben informan favorablemente la devolución de la garantía solicitada por cuanto se ha producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de obras.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros **Acuerda**:

Primero. La devolución del aval constituido por la empresa Aqualia Gestión Integral del Agua S.A. en garantía de la ejecución de la obra denominada “Mejoras en la red de evacuación de aguas pluviales de las calles Eixample, Cooperativa y otras” (PPOS 2013/323), por importe de 3.650,58 euros.

Segundo. Notificar a la empresa Aqualia Gestión Integral del Agua S.A. el presente acuerdo, así como dar traslado al departamento de Tesorería a los efectos oportunos.

4. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN 1 Y ÚNICA DE LAS OBRAS DE “REPARACIÓN DE ELEMENTOS DE URBANIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD EN LA ZONA URBANA INDUSTRIAL LA FONT D’ALBAL” EJECUTADAS POR LA EMPRESA PAVASAL E.C., S.A.

Vista la Certificación uno y única de la obra denominada “Reparación de elementos de urbanización y accesibilidad en la zona urbana industrial La Font d’ Albal”, ejecutadas por la empresa Pavasal E.C., S.A., el expediente tramitado en relación con la subvención por daños en infraestructuras municipales y red viaria de las Diputaciones Provinciales y Cabildos previstas en la Ley 14/2012, de 26 de diciembre, y atendidos los siguientes **hechos**:

En fecha 28 de mayo de 2014 se aprobó, mediante resolución del Director General de Coordinación de Competencias de las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales (BOE 02/06/2014), la subvención de 468.246,21 euros al proyecto nº 930 solicitado por el Ayuntamiento de Albal denominado “REPARACION DE ELEMENTOS DE URBANIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD EN LA ZONA URBANA INDUSTRIAL, LA FONT D’ALBAL”

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 12 de agosto de 2014 se aprobó el expediente y los Pliegos de Clausulas Administrativas para la adjudicación de las obras, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente.

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 27 de agosto de 2014 se adjudicó a la empresa Pavasal E.C., S.A. el contrato de obras de “Reparación de elementos de urbanización y accesibilidad en la zona urbana industrial La Font d’ Albal”, por importe de 60.484,88 euros y 12.701,82 euros en concepto de IVA.

El 12 de enero de 2015 se firmó el Acta de Comprobación de Replanteo que indicó el inicio de las obras.

En fecha 7 de septiembre de 2015 se expidió Certificación de obras por el Director de obra, el Ingeniero Técnico de Obras Públicas municipal, firmada de conformidad por los representantes de la empresa contratista, por un importe de 73.186,70 euros.

Atendido que a tales hechos son de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho**:

La Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP), Normas específicas de contratación en las Entidades Locales. Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de suministro cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años. Dicha competencia se encuentra actualmente delegada en la Junta de Gobierno Local.

Artículo 232 del TRLCSP, respecto a las certificaciones de obras.



Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero. Aprobar la Certificación número uno y única de las obras de “Reparación de elementos de urbanización y accesibilidad en la zona urbana industrial La Font d’Albal”, incluidas en la subvención AURA 2012/Proyecto 930, ejecutadas por la empresa Pavasal E.C., S.A. con C.I.F. nº A46015129, por importe de 73.186,70 euros, IVA incluido.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo al interesado, así como a los Departamentos de Urbanismo (órgano gestor facturas), Intervención y Contratación a los efectos oportunos.

5. DESPACHO EXTRAORDINARIO

No hubo asuntos.

6. RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó por la Presidencia siendo las diecisiete horas de todo lo cual por mí la Secretaria, se extiende la presente acta, de que doy fe.

**Vº.Bº.
EL ALCALDE,**

LA SECRETARIA,

Fdo.: Ramón Marí Vila

Fdo.: Mª Eugenia Hernández Gil de Tejada